

RESOLUCIÓN N° 763 -GRA-ICA-ESSALUD-2017

Ica, 06 NOV. 2017

VISTOS:

La Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2017 de 24 de octubre del 2017 de la Oficina de Integridad del EsSalud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;



Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta, y el fomento de la práctica de los valores institucionales;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2" del Numeral 7.2.1, "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7.1.1, "Etapa I", la "Actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el Cuadro N° 3: "Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno", en cuyo numeral 1 de las consideraciones se señala que de tratarse de una entidad que cuente con instancias o dependencias desconcentradas, tendrá en cuenta lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, Numeral 7.2.1, Actividad 2, conforme a lo descrito en el considerando precedente;

Que, conforme al primer numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017 de fecha 16 de octubre del 2017, dispone "Modificar la constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD, que estarán integrados por los siguientes funcionarios: i) El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, quien la presidirá; ii) El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; y iii) El Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces";

RESOLUCIÓN N° 763 -GRA-ICA-ESSALUD-2017

Que, con Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2017 de 24 de octubre del 2017 de la Oficina de Integridad de la Presidencia Ejecutiva de EsSalud señala que "Los Gerentes o Directores de los Órganos Desconcentrados u Órganos Prestadores Nacionales deberán constituir su respectivos Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno"; indicación concordante con lo dispuesto en el segundo numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1° **CONSTITUIR** al SUB COMITÉ de IMPLEMENTACIÓN del SISTEMA de CONTROL INTERNO" de la RED ASISTENCIAL ICA del ESSALUD, que quedara integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO JERARQUICO	CARGO en SUB COMITE
DR. JUAN RAMON GUILLEN GUEVARA	GERENTE de RED ASISTENCIAL ICA	PRESIDENTE
CPC. EDWIN ROSARIO MUÑOZ RAMOS	JEFE de OFICINA de GESTION y DESARROLLO	SECRETARIO TÉCNICO
ECO. EDSON GUSTAVO ANICAMA IPARRAGUIRRE	JEFE de OFICINA de ADMINISTRACION	MIEMBRO



2° **DISPONER** que, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de La Red Asistencial Ica, se instaló en la plazo máximo de tres (3) días, a partir de la emisión de la presente Resolución, además informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control Interno de EsSalud.

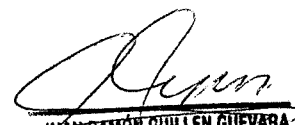



3° **DISPONER** que, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de La Red Asistencial Ica, cumpla las actividades establecidas en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

4° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 596-GRA-ICA-ESSALUD-2015 de fecha 24 de agosto del 2015, que constituyó al anterior Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de La Red Asistencial Ica.

5° **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros integrantes del Sub Comité constituido.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


JUAN RAMÓN GUILLEN GUEVARA
 GERENTE
 RED ASISTENCIAL ICA


AREA	AÑO	CORRELATIVO
NIT 8656	2017	015